



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1681
6 de marzo del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



389

Villa Gesell,

17 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5646, letra A, año 2024, iniciado por APDELGANI, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y servicios;

Que a fojas 15 el LOCADOR DARDERI, Luciano Enrique DNI 18.593.692 hace entrega del contrato original firmado con la Señora APDELGANI, Adriana Graciela DNI 23.036.469 dejando constancia de lo expresado en la CLAUSULA CUARTA;

Que a fojas 16 y vuelta se encuentra el convenio firmado entre las partes cuya clausula cuarta expresa: "LA LOCATARIA a fin de garantizar el pago de los alquileres mensuales manifiesta que los cánones locativos serán abonados con un subsidio que le entregará la Municipalidad de Villa Gesell por su condición de afectada por el derrumbe del Hotel Dubrovnik. Por ello en este acto autoriza al LOCADOR a cobrar dicho subsidio debiendo entregar la correspondiente factura cuando retira cada uno de los cheques";

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora APDELGANI, Adriana -----
----- Graciela por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CTVS (\$ 1.659.268,46) pagaderos en dos cuotas a pagar de la siguiente manera: mes de enero PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 825.001,48) y mes de febrero PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 834.266,98) para solventar gastos de alquiler y servicios, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la TESORERIA MUNIPAL a la entrega del -----
----- monto del subsidio al Señor DARDERI, Luciano Enrique DNI 18.593.692 CBU 0720295988000037297840, locador del inmueble ocupado por la Señora APDELGANI, Adriana Graciela DNI 23.036.469 de acuerdo a lo establecido en los considerando del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGELO RICARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Guatavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



390

17 FEB 2025

Villa Gesell,

VISTO: La orden de compra n° 6980 del año

2022 a favor del proveedor 405 – Sistemas Ambientales S.A. de fecha diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha contratado el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final en contenedores de 130 lts de residuos patogénicos generados por la Secretaría de Salud;

Que, si bien el servicio fue prestado a la Secretaría de Salud, no se han efectuados los pagos en contraprestación por la orden de compra;

Que se informa desde la Contaduría Municipal no ha sido devengada la factura 00004-000-14592 la cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$616.000)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE legítima la deuda reclamada por el proveedor -----
----- Sistemas Ambientales S.A. correspondiente a la Orden de
Compra 6980 con fecha del 19 de diciembre del 2022. -----

ARTICULO 2º: DEVÉNGUESE y pague la suma de PESOS SEISCIENTOS -----
----- DIECISEIS MIL (\$616.000) registrando el crédito contra la
Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta
312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

390

aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

391

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 10 FEB 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 138/25 mediante el cual se designaba al agente SANCHEZ, Patricio (Leg. 7076 - DNI 27.689.665) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO Decreto 138/25 mediante el cual se ----- designaba al agente SANCHEZ, Patricio (Leg. 7076 - DNI 27.689.665) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

392

Villa Gesell,

10 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-108, letra

Z, año 2025, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) -
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peaje, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

INGELIMBA RIVELACCIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

393

Señor MUÑOZ, Miguel; y

Villa Gesell,

18 FEB 2025

VISTO: La nota presentada por el

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de Secretario de Salud a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor MUÑOZ, -----
-----Miguel (Leg. N° 8427- D.N.I. N° 21.464.234) al cargo de
Secretario de Salud a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinticinco
(2025).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



394

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El expediente municipal 4124-3830, año 2022, Letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio-marco 430/2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell. "TERMINACION DE 24 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL III" de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo N°4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar referencia a la ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI Y DECRETO 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de Julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVENDAS DE BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3"

Que mediante decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y su modificación decreto N° 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés 2023 se adjudicó para licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante Convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de enero del dos mil veinticinco (2025) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de enero de 2025 "ANEXO A CERTIFICADO N° 15 "con un valor de la UVI a la fecha de medición veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) por un total de PESOS UN MIL QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$1.015,74).

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D-DESGLOSE PORCENTAJE S/CUMPLIMIENTO P.T.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el certificado N° 15 de la Licitación Pública ----- 22/22 "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$1.434.773,38) a la empresa constructora Grupo Marq .S.R.L.-----

ARTICULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



395

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0728, letra

F, año 2025, iniciado por el Señor FERREYRA, Claudio D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Claudio Daniel ----- por la suma de PESOS STENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de la compra de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

396

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0731, letra D, año 2025, iniciado por el Señor D'IPPOLITO, Alfredo C; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor D'IPPOLITO, Alfredo Cesar -
----- la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)
pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUCHELIANA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



397

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-729, letra E, año 2025, iniciado por EIZMENDI, Jessica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora EIZMENDI, Jessica por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA WIGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CRISTIANO LA BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

398

Villa Gesell, 19 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0730, letra

M, año 2025, iniciado por el Señor MIERES, Rubén A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MIERES, Rubén Alcides por ----- la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



399

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0732, letra B, año 2025, iniciado por la Señora BOGADO, Margarita E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alimentos y elementos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGADO, Margarita -----
----- Elena por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), pagaderos en una cuota para solventar alimentos y elementos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciric...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

400

Villa Gesell,

19 FEB 2025

de Personal de la Secretaría de Salud; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
veinticinco (2025), como Médico especialista al agente FRASCINO, Alejandro Javier
(Leg. 8681 - DNI 25.797.563) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
UNO CON OCHENTA CTVS. (\$227.261,80), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO K. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



401

19 FEB 2025

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud remitida por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -
-----del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos
-----mil veinticinco (2025) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON
CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 451.308,52), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir
funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
GOMEZ STRINATTI, Micaela Belén	5464	40.004.613
MORENO, Mayra	5465	41.171.219

ARTICULO 2º: ABONESE a las agentes GOMEZ STRINATTI, Micaela Belén ---
----- (Leg. 5464 - DNI 40.004.613) y a MORENO, Mayra (Leg. 5465
- DNI 41.171.219) el cuarenta y cinco por ciento (45%) del su sueldo básico en
concepto de adicional por enfermeros profesionales desde el primero (1º) de
marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

402

Villa Gesell, 19 FEB 2025
VISTO: El Expediente N° 4124-0531,

año 2025, letra D, iniciado por la Dirección de Educación; y
CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 03/25 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO", mediante Decreto N° 309/25;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DGM DE DIEGO MARTIN GABRIEL S.R.L, OFERTA N° 2 perteneciente a AVE, Daniel y OFERTA N° 3 perteneciente a CIUCCIO, Alejandro Damián;

Que se adjudicará a favor de DGM DE DIEGO MARTIN GABRIEL S.R.L. (OFERTA N° 1) los ítems 1, 9 y 17, de AVE, Daniel (OFERTA N° 2) el ítem 12 y de CIUCCIO, Alejandro Damián (OFERTA N° 3) los ítems 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 15;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 03/25 los ítems N° 1, --
----- 9 y 17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO" a la firma DGM DE DIEGO MARTIN
GABRIEL S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES
OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.837.400).----

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 03/25 el ítem N° 12 ---
----- para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO
CENTRO UNIVERSITARIO" a la firma AVE, Daniel por la suma de PESOS
CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000).-----

ARTICULO 3º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 03/25 los ítems N° 2, -
----- 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 15 para la "ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO" a la firma
CIUCCIO, Alejandro Damián por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO
SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.165.250).-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria: 1110110000 18.00.00 4.4.0.0 equipo de seguridad.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. CÁRRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

403

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Secretario de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SECRETARIO DE SALUD al Dr. VILLALVA, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8676 – D.N.I. 31.492.987) a partir del diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



404

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0020, letra

S, año 2025, iniciado por SOTELO, Norma I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOTELO, Norma Isabel -- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCHEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Susana A. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

405

Villa Gesell,

19 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-525, letra P, año 2025, iniciado por Presidente de Racing Experience S.A. ZEN, José Luis; y

VISTO:

Que en foja 1 el Sr JOSE LUIS ZEN, titular de DNI 20.213.717 en carácter de en su carácter de Presidente de RACING EXPERIENCE S.A. (CONTINUADORA DE STRATIX S.A), solicita autorización para realizar la tradicional competencia del "FIM ENDURO DEL VERANO 2025 TRIGESIMA EDICION, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 24 de febrero del año 2025, en el circuito Municipal de la ruta interbalnearia Nº 11 Km 408, que será organizada por RACING EXPERIENCE S.A.. Actuación notarial Nº 029559582 a 29559585 por ante la Escribana Paula María Rodríguez Foster, cuyo objeto social le permite realizar la producción y realización de espectáculos deportivos al tiempo brindar servicios de organización de convenciones y exposiciones deportivas (Artículo tercero);

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja que, previo a autorizar definitivamente el evento se adjunte la siguiente documentación a fin de seguir con el trámite administrativo:

- 1 Cronograma de horarios y actividades;
- 2 Notificación y autorización previa de la realización del evento ante la FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO y la COPAM y demás autoridades con competencia en la materia;
- 3 Informe sobre operativo y /o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
- 4 Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
- 5 Autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización competentes;
- 6 Pago del impuesto a SADAIC y ADICAPIF por el evento;
- 7 Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento sin límite de responsabilidad;
- 8 Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
- 9 Contratación y pago del personal;
- 10 Contratación y pago de personal de bomberos;
- 11 Croquis del circuito el que deberá estar señalizado en todo su trayecto:

Que por todo lo expuesto la Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ACONSEJA OTORGAR AUTORIZACION para la competencia "FIM ENDURO DEL VERANO TRIGESIMA EDICION 2025;

Que el permiso QUE OPORTUNAMENTE SE OTORGUE no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley 12.391, modificada por la Ley 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 2 de marzo de 2005.

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados en estos considerandos los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

405

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización para la competencia "FIM ENDURO --
----- DEL VERANO 2025 TRIGESIMA EDICION", que se llevara a
cabo los días 21, 22 y 23 de febrero de 2025, en el predio municipal sito en la
ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, organizada por
la empresa RACING EXPERIENCE S.A.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

406

Villa Gesell,

20 FEB 2025

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente MOLINA, Willian Ariel (Leg. N° 3382 – D.N.I. 35.420.420) a partir del día quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656 por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente MOLINA, Willian Ariel ---
----- (Leg. N° 3382 – D.N.I. 35.420.420) a partir del día quince (15)
de febrero del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108° de la Ley 14.656 por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MOLINA, Willian Ariel (Leg. N° 3382 – -----
----- D.N.I. 35.420.420) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia
anual no gozada correspondiente al año 2024 y dos (2) días de licencia anual no
gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

407

20 FEB 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 012/25 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por título del agente GRUNAU, Carolina (Leg. 5411 -D.N.I. N° 36.908.040);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 012/25 el porcentaje de adicional por título del agente GRUNAU, Carolina (Leg. 5411 -D.N.I. N° 36.908.040) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Chica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Estebanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

408

20 FEB 2025

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 343/25 el número de legajo del agente VIGNONE, Fernando Juan (Leg. Nº 8678);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 343/25 el legajo del --
----- agente VIGNONE, Fernando Juan, cuyo número correcto es
8678.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

409

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-0325, letra R, año 2025, iniciado por el Señor RUELLA, Martín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -- la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUILLERMINA ANGEL BARTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifuentes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

410

Villa Gesell, 20 FEB 2025
VISTO: La nota enviada por la Dirección

Administrativa del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente ZURLINI, Romina Micaela (Leg. N° 5040 – D.N.I. 37.201.677) por termino de relación laboral retroactivo al día 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ZURLINI, Romina Micaela (Leg. N° ----- 5040 – D.N.I. 37.201.677) por termino de relación laboral retroactivo al día 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ZURLINI, Romina Micaela (Leg. N° 5040 – -- D.N.I. 37.201.677) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada 2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada 202.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

417

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-6382, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de compras y licitaciones solicita dejar sin efecto el decreto 2710/24 por cuestiones presupuestarias;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

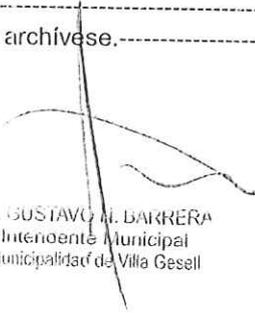
ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el decreto 2710/24 por cuestiones -----
presupuestarias.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ---
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

412

iniciado por ZEN, José Luis; y

Villa Gesell, 20 FEB 2025
V I S T O: El Exp. 4124-431, letra Z, año 2025

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30 el Señor Jefe de Gabinete solicita se deje sin efecto el Decreto 308/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 308/25.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

413

Villa Gesell,

20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-525, letra Z, año 2025, iniciado por ZEN, José Luis (Presidente de RACING EXPERIENCE S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FIM ENDURO DEL VERANO TRIGESIMA EDICION 2025", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FIM ENDURO DEL VERANO TRIGESIMA EDICION 2025", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

414

Villa Gesell, 20 FEB 2025
V I S T O: Los Decretos 281 y 372

referidos a los reemplazos de guardavidas; y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario administrativo se hace necesario modificar algunos datos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 281/25 PUESTO FIJO del agente GORRARIAN, Diego (Leg. 70323 DNI 40.570.396) cuya fecha cubierta fue del 19 al 25 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 372/25 PUESTO FIJO del agente GORRARIAN, Diego (Leg. 70323 DNI 40.570.396) cuya fecha cubierta fue del 7 y 8 de febrero del corriente año.

ARTICULO 3º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 372/25 PUESTO FIJO del agente GRECO, Danira (Leg. 70250 DNI 48.444.639) cuya fecha cubierta fue del 25 de enero al 10 de febrero del corriente año.

ARTICULO 4º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 372/25 PUESTO FIJO del agente SANCHO, Gonzalo (Leg. 70213 DNI 36.602.566) cuya fecha cubierta fue del 25 al 27, del 29 al 31 de enero y del 1 al 3, 5, 6 y 8 de febrero del corriente año.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Cesar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

415

Villa Gesell,

20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0785, letra

B, año 2025, iniciado por BERGUES, Celeste M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la señora BERGUES, Celeste -----
----- María Esther por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL (\$1.921.000) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL (\$1.921.000), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of the Secretary of Finance

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

417

Villa Gesell,

20 FEB 2025

VISTO: El Exp. 4124-784, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente LICERI, Claudio Cesar (Leg. Nº 3551 - DNI 13.760.880) a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente ha cumplido los 65 años de edad y ha obtenido los requerimientos para así poder realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que el Artículo 98º, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente LICERI, Claudio Cesar (Leg. Nº 3551 - DNI 13.760.880) a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98.

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2024 y cuatro (4) días licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

419

Villa Gesell,

20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4581,
letra B, año 2024, iniciado por BENAVIDES, Claudia M.; y

CONSIDERANDO:

Que atento la opinión dada por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Pereyra Gonzalo (fs 22), y la exteriorizada por el Secretario del Área solo debo agregar que, sobre esta temática el Secretario de Asesoría Legal y Técnica expresa ya haber dictaminado en expedientes N° 5678 y 2 432/24 y de los mismos surge que en el año 2011, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), a través de esta Municipalidad, realizó un sorteo de pre-adjudicación, en el cual se designaron las viviendas a personas (ver acta obrante a fs 19). Dichas pre adjudicaciones quedaron sujetas a la calificación de los interesados, responsabilidad del IVBA;

Que siguiendo con esta línea argumental y entrando en la parte normativa pongo de resalto que el Estado, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, es el encargado de implementar los programas de vivienda social. Dichos planes están diseñados para ofrecer una solución habitacional a los sectores más vulnerables, pero siempre sujetos a que los beneficiarios cumplan con ciertos requisitos, **NORMADOS EN EL DECRETO 134/17**: entre los que se encuentran (1) ingresos del grupo familiar dentro de un rango específico, (2) no poseer otras propiedades. Es de destacar que el artículo artículo 6° del Anexo Único del Decreto N° 134/17 (texto s/Dec 134/17 establece que el municipio podrá proponer al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires alguna variable que no esté contemplada en dicho Registro, tanto para su inclusión en el mismo o para ser aplicada en el caso particular de pre selección correspondiente y que el Municipio de Villa Gesell por medio de la Ordenanza 2772/17 y sus modificatorias y dec Reg. 3354/23 estableció como requisito residencia mínima de 5 años en el Partido de Villa Gesell; si se cumplen dichos requisitos la modalidad del Instituto de la Vivienda es realizar el sorteo, y una vez sorteado se verifican el cumplimiento de requisitos legales, cumplidos, se adjudica la vivienda mediante decreto administrativo;

Que a lo expuesto el Secretario de Asesoría Legal y Técnica que los derechos de una "pre adjudicación de una vivienda social" no pueden transferirse por cuanto revisten carácter *intuitu personae*. (artículo 398 del CCC), y así lo ha dicho nuestra jurisprudencia "SUMARIO DE FALLO. 3 de octubre de 2023 Id SAIJ: SUB0963838. TEXTO En cuanto a la selección de postulantes a adjudicaciones de viviendas sociales, proporciona los datos suficientes para definir que, tanto las pre adjudicaciones, como las adjudicaciones -por no avanzar más de lo necesario- revisten el carácter de *intuitu personae*, o inherentes a la persona, desde que estas pre adjudicaciones o adjudicaciones sólo se formalizan con personas humanas que reúnan determinada situación familiar, económica y social, lo que fundamenta las especialmente benignas condiciones de la operación subsidiada con fondos públicos, que no cabe extender a cualquier tercer adquirente (doctrina del fallo CC0100 SN 8207 RSD-176-8 S 13/11/2008, 'Barzán S.A. c/Alberti Sergio Daniel s/Cobro ejecutivo', en Juba sumario B858354; también la doctrina del fallo TC0001 LP 19741 RSD-1135-10 S 16/9/2010, 'B. ,J. A. s/ Recurso de casación interpuesto por Particular damnificado', en Juba sumario B3257894";

Que a fin de cumplir con el recaudo, se informa que la Municipalidad de Villa Gesell, viene trabajando arduamente y gestionando políticas públicas para garantizar el derecho a una vivienda a los geselinos, es así



que, a raíz de ello, se sancionaron las Ordenanzas 2651/16, 2772/17 las que crean el "Programa Lotes con Servicios Municipal", cuyo objetivo es dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell, mediante el acceso a un lote de terreno propio destinado a construir una vivienda única y permanente para las familias geselinas;

Que dichas Ordenanzas disponen los requisitos que deberán cumplir quienes quieran acceder a la adjudicación del programa, en ese sentido, se reglamentó el Decreto 3104/18 el cual establece los mecanismos de adjudicación y requisitos para acceder al programa municipal de adjudicación Lotes con Servicios. Por ello los interesados deberán cumplir con los procedimientos y requisitos que establece en dicho Decreto que contempla que el modo de inscripción y asignación de los lotes es través de sorteo en base al registro de demanda habitacional y una vez cancelado el periodo de inscripción se procede al Sorteo de los lotes entre los inscriptos, el cual se lleva a cabo mediante una convocatoria abierta al público en general y en presencia de un escribano público;

Que asimismo, cabe destacar que el estado municipal, con el único predio que cuenta con viviendas de dominio municipal es el denominado "Carmencita - 72 viviendas", cuyas casas se encuentran ya adjudicadas, o en su defecto prontas a entregar, a quienes fueran adjudicatarios desde el sorteo en el año 2011, y a quienes resultaron adjudicados del sorteo realizado 15/07/2023, en el marco del Programa Lotes con Servicios;

Que, por otra parte, el Municipio está trabajando en la reconstrucción de viviendas de los barrios "Ex - Foecyt", "cuya obra esta pronta finalizarse) y "Unicornio" (cuya obra aún no ha iniciado), sin embargo, dicha labor se lleva adelante en conjunto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, quienes perciben potestad sobre dichas adjudicaciones, siendo este Municipio solo el ente ejecutor de las obras en estos dos Barrios;

Que nótese V.S, que, como Estado Municipal, este municipio viene trabajando y gestionando programas y condiciones de acceso a una vivienda dentro de las posibilidades que las capacidades económicas le permite, conforme el aprovechamiento máximo de los recursos presupuestarios disponibles, pero en forma alguna está en condiciones de poder otorgar viviendas fuera del sistema normado por la legislación municipal y provincial;

Que con lo expuesto el Secretario de Asesoría Legal y Técnica da respuesta al pedido de Lic. Juan Ignacio Duarte Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda (fs. 27) y aclara debidamente que este Municipio dentro de sus capacidades y recursos económicos, de manera progresiva y razonable, viene dando respuestas y brindando soluciones habitacionales a los geselinos y para ello se han dictado ordenanzas y decretos que fijan procedimientos y requisitos obligatorios no solo para los requirentes sino también para los funcionarios actuantes a fin de garantizar la transparencia de los actos públicos y los derechos de igualdad y equidad de los ciudadanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE la solicitud de adjudicación de una vivienda social ---
----- de la Sra. BENAVIDES, Claudia Marcela en un todo de acuerdo a
los vistos y considerandos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

419

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Domingo
DUARTE JUANISNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

420

Villa Gesell,

2.0 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4920,

letra B, año 2024, iniciado por BENAVIDES, Daniel y SUNA, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que atento la opinión dada por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Pereyra Gonzalo (fs 18), y la exteriorizada por el Secretario del Área solo debo agregar que, sobre esta temática el Secretario de Asesoría Legal y Técnica expresa ya haber dictaminado en expedientes N° 5678 y 2 432/24 y de los mismos surge que en el año 2011, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), a través de esta Municipalidad, realizó un sorteo de pre-adjudicación, en el cual se designaron las viviendas a personas (ver acta obrante a fs 19). Dichas pre adjudicaciones quedaron sujetas a la calificación de los interesados, responsabilidad del IVBA;

Que siguiendo con esta línea argumental y entrando en la parte normativa pongo de resalto que el Estado, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, es el encargado de implementar los programas de vivienda social. Dichos planes están diseñados para ofrecer una solución habitacional a los sectores más vulnerables, pero siempre sujetos a que los beneficiarios cumplan con ciertos requisitos, **NORMADOS EN EL DECRETO 134/17**: entre los que se encuentran (1) ingresos del grupo familiar dentro de un rango específico, (2) no poseer otras propiedades. Es de destacar que el artículo artículo 6° del Anexo Único del Decreto N° 134/17 (texto s/Dec 134/17 establece que el municipio podrá proponer al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires alguna variable que no esté contemplada en dicho Registro, tanto para su inclusión en el mismo o para ser aplicada en el caso particular de pre selección correspondiente y que el Municipio de Villa Gesell por medio de la Ordenanza 2772/17 y sus modificatorias y dec Reg. 3354/23 estableció como requisito residencia mínima de 5 años en el Partido de Villa Gesell; si se cumplen dichos requisitos la modalidad del Instituto de la Vivienda es realizar el sorteo, y una vez sorteado se verifican el cumplimiento de requisitos legales, cumplidos, se adjudica la vivienda mediante decreto administrativo;

Que a lo expuesto el Secretario de Asesoría Legal y Técnica agrega que los derechos de una "pre adjudicación de una vivienda social" no pueden transferirse por cuanto revisten carácter intuitu personae. (artículo 398 del CCC), y así lo ha dicho nuestra jurisprudencia "SUMARIO DE FALLO. 3 de octubre de 2023 Id SAIJ: SUB0963838. TEXTO En cuanto a la selección de postulantes a adjudicaciones de viviendas sociales, proporciona los datos suficientes para definir que, tanto las pre adjudicaciones, como las adjudicaciones -por no avanzar más de lo necesario- revisten el carácter de intuitu personae, o inherentes a la persona, desde que estas pre adjudicaciones o adjudicaciones sólo se formalizan con personas humanas que reúnan determinada situación familiar, económica y social, lo que fundamenta las especialmente benignas condiciones de la operación subsidiada con fondos públicos, que no cabe extender a cualquier tercer adquirente (doctrina del fallo CC0100 SN 8207 RSD-176-8 S 13/11/2008, 'Barzán S.A. c/Alberti Sergio Daniel s/Cobro ejecutivo', en Juba sumario B858354; también la doctrina del fallo TC0001 LP 19741 RSD-1135-10 S 16/9/2010, 'B. ,J. A. s/ Recurso de casación interpuesto por Particular damnificado', en Juba sumario B3257894";

Que a fin de cumplir con el recaudo, se informa que la Municipalidad de Villa Gesell, viene trabajando arduamente y gestionando políticas públicas para garantizar el derecho a una vivienda a los geselinos, es así



que, a raíz de ello, se sancionaron las Ordenanzas 2651/16, 2772/17 las que crean el "Programa Lotes con Servicios Municipal", cuyo objetivo es dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell, mediante el acceso a un lote de terreno propio destinado a construir una vivienda única y permanente para las familias geselinas;

Que dichas Ordenanzas disponen los requisitos que deberán cumplir quienes quieran acceder a la adjudicación del programa, en ese sentido, se reglamentó el Decreto 3104/18 el cual establece los mecanismos de adjudicación y requisitos para acceder al programa municipal de adjudicación Lotes con Servicios. Por ello los interesados deberán cumplir con los procedimientos y requisitos que establece en dicho Decreto que contempla que el modo de inscripción y asignación de los lotes es través de sorteo en base al registro de demanda habitacional y una vez cancelado el periodo de inscripción se procede al Sorteo de los lotes entre los inscriptos, el cual se lleva a cabo mediante una convocatoria abierta al público en general y en presencia de un escribano público;

Que asimismo, cabe destacar que el estado municipal, con el único predio que cuenta con viviendas de dominio municipal es el denominado "Carmencita - 72 viviendas", cuyas casas se encuentran ya adjudicadas, o en su defecto prontas a entregar, a quienes fueran adjudicatarios desde el sorteo en el año 2011, y a quienes resultaron adjudicados del sorteo realizado 15/07/2023, en el marco del Programa Lotes con Servicios;

Que, por otra parte, el Municipio está trabajando en la reconstrucción de viviendas de los barrios "Ex - Foecyt", "cuya obra esta pronta finalizarse) y "Unicornio" (cuya obra aún no ha iniciado), sin embargo, dicha labor se lleva adelante en conjunto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, quienes perciben potestad sobre dichas adjudicaciones, siendo este Municipio solo el ente ejecutor de las obras en estos dos Barrios;

Que nótese V.S, que, como Estado Municipal, este municipio viene trabajando y gestionando programas y condiciones de acceso a una vivienda dentro de las posibilidades que las capacidades económicas le permite, conforme el aprovechamiento máximo de los recursos presupuestarios disponibles, pero en forma alguna está en condiciones de poder otorgar viviendas fuera del sistema normado por la legislación municipal y provincial;

Que con lo expuesto el Secretario de Asesoría Legal y Técnica da respuesta al pedido de Lic. Juan Ignacio Duarte Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda (fs. 27) y aclara debidamente que este Municipio dentro de sus capacidades y recursos económicos, de manera progresiva y razonable, viene dando respuestas y brindando soluciones habitacionales a los geselinos y para ello se han dictado ordenanzas y decretos que fijan procedimientos y requisitos obligatorios no solo para los requirentes sino también para los funcionarios actuantes a fin de garantizar la transparencia de los actos públicos y los derechos de igualdad y equidad de los ciudadanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE la solicitud de heredar una precalificación de-----
----- adjudicación de una vivienda social del Sr. BENAVIDES, Daniel y
SUNA, Carla en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-----



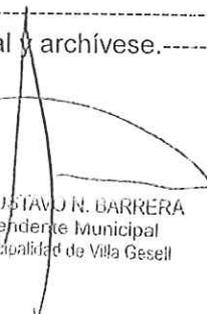
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Anselmo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1. 421.

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: Exp. 4124-4776, letra S, año 2024 iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 4 solicita la apertura y creación del Programa Municipal de formación continua denominado "COMPRENDIENDO LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" que dependerá de la Dirección de Niñez y Adolescencia a cargo de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE el Programa de Formación continua "COMPRENDIENDO LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" que dependerá de la Dirección de Niñez y Adolescencia a cargo de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º: El programa tiene por objeto:

- a) Generar un espacio propio de formación que garantice la creación de herramientas teórico, técnica y reflexiva;
- b) Promover la capacitación continua del personal resignificando las trayectorias laborales;
- c) Garantizar el acceso a formación de calidad, dando respuesta las demandas recibidas;

ARTICULO 3º: La planificación, realización, dirección y evaluación del programa estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Dirección de Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 4º: Son destinatarios del presente programa:

- a) Las y los operadores de calle
- b) Las y los operadores de Casa de Abrigo;
- c) Las y los coordinadores de sala de la Casa de las Infancias

ARTICULO 5º: El programa se desarrollará en Villa Gesell, en los espacios de trabajo donde las y los destinatarias/os cumplen sus tareas.

ARTICULO 6º: Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Organización de contenido para cada encuentro, agrupándolos por temática
- b) Uso de material gráfico, audiovisual y exposición oral
- c) Talleres prácticos y actividades complementarias para fomentar el aprendizaje y la aplicación de conceptos

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 8º: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

422

20 FEB 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-6561,

letra Z, año 2023, iniciado por ZEMBORAIN, Mabel N.; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dictaminado por el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Pereyra Gonzalo a fs 20 y la opinión fundada dada por el Secretario de Planeamiento a fs. 28, el Secretario de Asesoría Legal Y Técnica agrega que, sobre esta temática dictaminó en expedientes N° 5678 y 2 432/24 y de los mismos surge que en el año 2011, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), a través de esta Municipalidad, realizó un sorteo de pre-adjudicación, en el cual se designaron las viviendas a personas (ver acta obrante a fs 14/18). Dichas pre adjudicaciones quedaron sujetas a la calificación de los interesados, responsabilidad del IVBA. De la totalidad de las 142 viviendas proyectadas, únicamente 40 de ellas estaban completadas, las cuales fueron entregadas brevemente después. Por su parte, las restantes 102 quedaron pendiente de terminarse y entregarse. Además, al haber únicamente un total de 142 viviendas en el predio, 70 de las familias que también eran parte del "Consortio Ex-Foecyt" quedaron fuera de las pre-adjudicaciones, es decir, no se les designo una vivienda, ni se proyectó que fueran a construirse más en el predio, ya que el espacio solo permitió la proyección de 142 viviendas;

Que a ello el Secretario de Asesoría Legal y Técnica agrega que los asociados de la Asociación FOECYT no eran propietarios de los lotes en cuestión, y ello surge de la Escritura Traslativa de Dominio surge claramente que el Inmueble era propiedad de la Asociación y que fue abonado con el producido de las cuotas sociales, (Clausula cuarta);

Que siguiendo con esta línea argumental y entrando en la parte normativa el Secretario de Asesoría Legal y Técnica resalta que el Estado, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, es el encargado de implementar los programas de vivienda social. Dichos planes están diseñados para ofrecer una solución habitacional a los sectores más vulnerables, pero siempre sujetos a que los beneficiarios cumplan con ciertos requisitos, NORMADOS EN EL DECRETO 134/17: entre los que se encuentran (1) ingresos del grupo familiar dentro de un rango específico, (2) no poseer otras propiedades. Es de destacar que el artículo artículo 6° del Anexo Único del Decreto N° 134/17 (texto s/Dec 134/17 establece que el municipio podrá proponer al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires alguna variable que no esté contemplada en dicho Registro, tanto para su inclusión en el mismo o para ser aplicada en el caso particular de preselección correspondiente y que el Municipio de Villa Gesell por medio de la Ordenanza 2772/17 y sus modificatorias y dec Reg. 3354/23 estableció como requisito residencia mínima de 5 años en el Partido de Villa Gesell; si se cumplen dichos requisitos la modalidad del Instituto de la Vivienda es realizar el sorteo, y una vez sorteado se verifican el cumplimiento de requisitos legales, cumplidos, se adjudica la vivienda mediante decreto administrativo;

Que en este caso conforme surge del dictamen del Subsecretario obrante a fs 20 la Señora Zemborain Mabel Noemi no cumple con los requisitos establecidos por la normativa ya mencionada y que rige la materia por lo que no puede legalmente ser beneficiaria de una vivienda social en Villa Gesell en este momento;

Que a lo expuesto por el Secretario de Asesoría Legal y Técnica agrega que los derechos de una "preadjudicación de una vivienda



social" no pueden transferirse por cuanto revisten carácter intuitu personae. (artículo 398 del CCC), y así lo ha dicho nuestra jurisprudencia "SUMARIO DE FALLO. 3 de octubre de 2023 Id SAIJ: SUB0963838. TEXTO En cuanto a la selección de postulantes a adjudicaciones de viviendas sociales, proporciona los datos suficientes para definir que, tanto las pre adjudicaciones, como las adjudicaciones -por no avanzar más de lo necesario- revisten el carácter de intuitu personae, o inherentes a la persona, desde que estas pre adjudicaciones o adjudicaciones sólo se formalizan con personas humanas que reúnan determinada situación familiar, económica y social, lo que fundamenta las especialmente benignas condiciones de la operación subsidiada con fondos públicos, que no cabe extender a cualquier tercer adquirente (doctrina del fallo CC0100 SN 8207 RSD-176-8 S 13/11/2008, 'Barzán S.A. c/Alberti Sergio Daniel s/Cobro ejecutivo', en Juba sumario B858354; también la doctrina del fallo TC0001 LP 19741 RSD-1135-10 S 16/9/2010, 'B. ,J. A. s/ Recurso de casación interpuesto por Particular damnificado', en Juba sumario B3257894";

Que a fin de cumplir con el recaudo, se informa que la Municipalidad de Villa Gesell, viene trabajando arduamente y gestionando políticas públicas para garantizar el derecho a una vivienda a los geselinos, es así que, a raíz de ello, se sancionaron las Ordenanzas 2651/16, 2772/17 las que crean el "Programa Lotes con Servicios Municipal", cuyo objetivo es dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell, mediante el acceso a un lote de terreno propio destinado a construir una vivienda única y permanente para las familias geselinas;

Que dichas Ordenanzas disponen los requisitos que deberán cumplir quienes quieran acceder a la adjudicación del programa, en ese sentido, se reglamentó el Decreto 3104/18 el cual establece los mecanismos de adjudicación y requisitos para acceder al programa municipal de adjudicación Lotes con Servicios. Por ello los interesados deberán cumplir con los procedimientos y requisitos que establece en dicho Decreto que contempla que el modo de inscripción y asignación de los lotes es través de sorteo en base al registro de demanda habitacional y una vez cancelado el periodo de inscripción se procede al Sorteo de los lotes entre los inscriptos, el cual se lleva a cabo mediante una convocatoria abierta al público en general y en presencia de un escribano público;

Que, asimismo, cabe destacar que el estado municipal, con el único predio que cuenta con viviendas de dominio municipal es el denominado "Carmencita - 72 viviendas", cuyas casas se encuentran ya adjudicadas, o en su defecto prontas a entregar, a quienes fueran adjudicatarios desde el sorteo en el año 2011, y a quienes resultaron adjudicados del sorteo realizado 15/07/2023, en el marco del Programa Lotes con Servicios;

Que, por otra parte, el Municipio está trabajando en la reconstrucción de viviendas de los barrios "Ex - Foecyt", cuya obra esta pronta finalizarse) y "Unicornio" (cuya obra aún no ha iniciado), sin embargo, dicha labor se lleva adelante en conjunto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, quienes perciben potestad sobre dichas adjudicaciones, siendo este Municipio solo el ente executor de las obras en estos dos Barrios;

Que nótese que, como Estado Municipal, este municipio viene trabando y gestionando programas y condiciones de acceso a una vivienda dentro de las posibilidades que las capacidades económicas le permite, conforme el aprovechamiento máximo de los recursos presupuestarios disponibles, pero en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

422

forma alguna está en condiciones de poder otorgar viviendas fuera del sistema normado por la legislación municipal y provincial;

Que con lo expuesto el Secretario de Asesoría Legal y Técnica da respuesta al pedido de Lic. Juan Ignacio Duarte Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda y aclara debidamente que este Municipio dentro de sus capacidades y recursos económicos, de manera progresiva y razonable, viene dando respuestas y brindando soluciones habitacionales a los geselinos y para ello se han dictado ordenanzas y decretos que fijan procedimientos y requisitos obligatorios no solo para los requirentes sino también para los funcionarios actuantes a fin de garantizar la transparencia de los actos públicos y los derechos de igualdad y equidad de los ciudadanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE la solicitud de heredar una precalificación de----- adjudicación de una vivienda social de la Sra. ZEMBORAIN, Mabel en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Cirillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

423

Villa Gesell, 21 FEB 2025
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por DRAGOJEVIC, Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora -----
----- DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706 - D.N.I. Nº 34.850.904) a
partir del tres (3) de febrero del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706 - ---
----- D.N.I. Nº 34.850.904) la cantidad de dos (2) días de licencia
anual no gozada 2024 y uno (1) licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clinico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

424

Villa Gesell, 21 FEB 2025
V I S T O: La nota remitida por la señora

FRANCESCHINI, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora -----
FRANCESCHINI, María Rosa (Leg. Nº 3734 - D.N.I. Nº 30.198.586) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticinco (2025).----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente FRANCESCHINI, María Rosa (Leg. Nº -----
3734 - D.N.I. Nº 30.198.586) la cantidad de diecinueve (19) días de licencia anual no gozadas 2023 y siete (07) días de licencia anual no gozada 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110104000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



21 FEB 2025

425

Villa Gesell

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en diversas áreas de la Municipalidad a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinticinco (2025) por termino de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del primero -----(1º) de marzo de dos mil veinticinco (2025), quienes cumplían funciones en diversas áreas de la Municipalidad, por termino de relación laboral:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO
MAGALLANES	Facundo Gonzalo	5461
PUGLIESE	Ignacio	5434
BARRIONUEVO	Eliana	5433
AGÜERO	Nancy	4666
ESCOBAR	Ezequiel	4382
AGUIRRE	Karen	5431
CORONEL	Axel	5257
CARABAJAL	Angelica	4298
SAUCEDO	Miguel	5439
MARTINEZ	Juliana	5429
BURGOS	Maria	3657
CORZO BAEZ	Brian	5428
DIAZ SANABRIA	Mia	5426
CASA	Graciela	5423
RODRIGUEZ	Matias	5422
VALLEJOS	Camila	5421
PASTORINI	Maria	5353
LUNA	Lauriano	5449
AREVALO	Facundo	3686
GALVEZ	Mario	5085
D'ALONZO	Karen	5459
LEDESMA	Felicitas	5346
LUCHINI	Kevin	5347
FERNANDEZ	Daiana	4659
TAPIA	Rocio	4833
FERNANDEZ	Roberto	5418
LUNA	Ian Agustin	5316
DE PIETRO	Sebastian	5446
BARRIOS	Ezequiel	5229
OZUNA	Gonzalo	5416
MONGE	Yuthiel	5414
RODRIGUEZ	Jazmin	5432
PEREIRA	Kevin	5447
REINA	Joaquin	5448
ROMERO	Jeremias	5341
MAYA	Jorge	5048
PEREZ	Victor	5207
IRIARTE	Hector	1891
LUDUEÑA	Esteban	5066
ZALAZAR	Agustin	4144
ESCOBAR	Denis	5204
ROSALES	Alan	5331



FILOSA	Angela	5329
ESPINOZA	Demian	5372
MARTINEZ	Santiago	5355
QUINTEROS	Jimena	5356
LOBOS	Antonella	5357
CALI	Brian	5359
VALDEZ NAVARRO	Laila	5330
MOLINA	Cinthia	5450
LUNA	Vanesa	5064
HURT MARINI	Noelia	5080
SANHUEZA	Alejo	5451
LEGUIZAMON	Ayelen	5318
ROMERO	Giuliana	5452
SULIMOVICH	Ulises	5453
ARTIEDA	Rosario	5454
RICARDO RUIZ	Josefina	5455
LONGO	Jano	4408
FRIAS	Franco	5456
RIOS	Brisa	5457
ESPINOSA	Ezequiel	5458
CONDORI QUIROGA	Oscar	4973
ALTAMIRANO	Tobias	5441
LYNCH BERTAÑAN	Alejo	5460
ANDERSEN	Victoria	5117
MARIGNAC	Catrial	5210
CONTRERAS	Santiago	5214
LAIÑO	Julio	5209
GOMEZ	Ian	5333
VEIGA	Nancy	5205
RIVERO	Halexander	5189
FLEITAS	Mariano	5337
LEIVA RUIZ	Adrian	5342
CONTRERAS	Federico	5119
RODRIGUEZ	Carlos	5213
GRECO	Paloma	5445
BELTROCCO	Tadeo	5443

ARTICULO 2º: ABONESE a los agentes mencionados en el artículo 1º la cantidad de dos (2) días de -----licencia anual proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----- Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda y por el Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Eduardo Benjamín
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



428

Villa Gesell, 27 FEB 2025

VISTO: El Artículo 26 de la Ordenanza 3452

Complementaria del Presupuesto 2025; y

CONSIDERANDO:

La necesidad propuesta por la Jurisdicción Salud a fin de modificar el Adicional Especial para la Secretaría de Salud establecido en el mismo;

Que la modificación se centra en las múltiples tareas de control de los servicios médicos, técnicos, la coordinación de las tareas en las áreas dependientes de la Secretaría que confluyen en la administración eficiente de los servicios de salud brindados por la Municipalidad a la comunidad en su conjunto;

Que la tarea incorpora el servicio exclusivo de trabajo hacia el municipio, con disposición de las 24 horas a fin de ejecutar las tareas de dirección debiendo por lo tanto considerar una remuneración acorde a la tarea encomendada;

Que este adicional es incompatible con el adicional especial previsto en el Artículo 12° de la Ordenanza mencionada en los vistos;

Que se solicita la elevación de este Adicional especial hasta un doscientos cincuenta por ciento (250%) del salario básico para el Secretario/a de Salud Municipal;

Que la modificación deberá ser promovida ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por ser materia de su competencia y encontrarnos en periodo ajeno a las sesiones ordinarias;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 26° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto el ----- cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 26°: Establécese un Adicional Especial para la Secretaría de Salud, Dirección y ----- Subdirección Médica del Hospital Municipal Dr. Arturo Humberto Illia, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Secretario/a de Salud de hasta un doscientos cincuenta por ciento (250%) del sueldo de su categoría, Director/a o Sub Director/a Médico/as del Hospital Municipal de hasta un Cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría y un Adicional Especial por Dirección Médica de la Atención Primaria de la Salud, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director/a Médico/a de los Centros de Atención Primaria Municipal de hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su categoría.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante ----- de la Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Víctor Gilcazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

429

Villa Gesell,

27 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0329, letra

F, año 2025, iniciado por Fundación Mar de Las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de concierto;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de concierto debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCHEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

428

Villa Gesell, 24 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-812, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente CAMERA ACUÑA, Adriana (Leg 9029 - D.N.I. Nº 94.112.400) registrando a la fecha de veintitrés (23) años, diez (10) meses y veintidós (22) días de antigüedad en esta Municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 11 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales;

Que además se deberá abonar la cantidad de trece (13) días de licencia anual no gozada 2023 y ocho (8) días de licencia anual no gozada 2024 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al agente CAMERA ACUÑA, Adriana (Leg 9029 - D.N.I. Nº 94.112.400) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 11 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintitrés (23) años, diez (10) meses y veintidós (22) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CAMERA ACUÑA, Adriana (Leg 9029 - D.N.I. Nº 94.112.400) la cantidad de (13) días de licencia anual no gozada 2023 y ocho (8) días de licencia anual no gozada 2024 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

429

Villa Gesell,

24 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-0790, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025), por acogerse al beneficio jubilatorio ordinario, Ley 9650, Artículo 24º al agente RUIZ, Ernestina (Leg 1333 - D.N.I. Nº 13.865.968) registrando a la fecha treinta y un (31) años y nueve (9) meses de antigüedad en esta Municipalidad y seis (6) años y ocho (8) meses de reconocimiento de servicios de Anses;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, más cuarenta por ciento (40%) adicional enfermera profesional y setenta por ciento (70%) en concepto de bonificación por mayor escalafón y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales;

Que además se deberá abonar la cantidad de diecisiete (17) días de licencia anual no gozada 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y seis (6) días de licencia anual no gozada 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco - (2025) al agente RUIZ, Ernestina (Leg 1333 - D.N.I. Nº 13.865.968) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste categoría 17 con cuarenta y cuatro (44) horas semanales más cuarenta por ciento (40%) adicional enfermera profesional y setenta por ciento (70%) en concepto de bonificación por mayor escalafón.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha treinta y un (31) años y nueve (9) meses de antigüedad en esta Municipalidad y seis (6) años y ocho (8) meses de reconocimiento de servicios de Anses.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente RUIZ, Ernestina (Leg 1333 - D.N.I. Nº 13.865.968) - la cantidad de diecisiete (17) días de licencia anual no gozada 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y seis (6) días de licencia anual no gozada 2025 y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

430

Villa Gesell,

24 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-0880,
letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de la Administración del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el Sr. Director de Inspección General Sr. Juan Soto y la Sra. Subdirectora de Inspección de Playas, Sra. Laura D'Ambrosio, remiten las actuaciones a esta Subdirección, ello con el fin de que se dé inicio a un procedimiento disciplinario relacionado al agente CARLOS CIGANDA, LEG. 1875, quien se desempeña en la órbita de la Dirección de Inspección General;

Que en el referido instrumento fechado 22 de febrero de 2025, los nombrados ponen en conocimiento del Sr. Director de Recursos Humanos un hecho acontecido el día sábado 22 de febrero del corriente año, durante las labores específicas de control de ambulante;

Que expresan en efecto, a que a la hora 11:43 del día sábado 22/02/2025, se presenta el equipo inspección en dirección Calle 303 entrada camping pucara y se procede, según ordenanza vigente, al decomiso de mercaderías, encontrándose los infractores en flagrante venta de ropa y accesorios en contravención de la ordenanza venta ambulante 2299/10, Artículo 65 y al momento del control posterior (control y conteo mercadería según acta) con los agentes involucrados que estaban en el procedimiento:

Quintero, Jimena Leg 5356

Luna, Vanesa Leg 5064

Sulimovich, Ulises Leg 5453

Ruiz, Mariela 4166

Ciganda, Carlos 1875

Que refieren luego, que, al realizar el recuento de las mercaderías decomisadas, se detecta el faltante de: 2 (dos) remeras y 7 (siete) antiparras. Que, a raíz de ello, se hace un careo entre los agentes resultando negativa la respuesta incluso mostrando bolsos particulares sin los elementos;

Que a las 18:20 hs, la Sra. Subdirectora Laura, recibe un llamado de la esposa/concubina del agente Carlos Ciganda (agente Vanesa Luna, Leg 5064) quien oficia de chófer del grupo y aprovechando este trabajo es que procedió en la sustracción dentro de las bolsas de los elementos, el relato fue con dolor y angustia, informando que la mercadería la tenía en su casa y había sido sustraída por su esposo (Carlos Ciganda);

Que la mercadería faltante fue repuesta e incorporada al decomiso mencionado quedando este de forma completa a disposición de la Sra. Jueza Paz;

Que, si bien la mercadería fue recuperada, entendemos que el mencionado agente es pasible de apercibimiento y/o sumario administrativo;

Que agregan finalmente que desde el comienzo del operativo 2024/2025 no sucedieron hechos de esta índole o gravedad poniendo especial énfasis desde la Dirección en el buen logro salarial (por las responsabilidades, desempeño y comportamiento requeridos), que fueron altamente positivo por la totalidad del grupo y que estos sucesos pueden acaecer en desmedro de lo logrado no solo por el equipo sino de la Institución Municipal sus Jefes, Sub Directores y Directores llegando incluso a superiores Secretarios o Sr Intendente es que elevamos el presente para que proceda según estime corresponder en lo que se refiere a leyes y procesos sumariales sobre el hecho acontecido;

Que el EEM ley 14.656 dispone en su Art. 103 ap. A" que es deber de los agentes municipales "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"; Ap. "B" Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito; C. Cuidar los bienes municipales, velando por la



economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen. Ap. "D" Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo...E Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento." Que el plexo normativo ha sido incorporado a la norma convencional aplicable en el ámbito del partido de Villa Gesell, siendo receptada en el Art. 58 del CCT 851/22.

Que en el caso la conducta reprochada al agente encuadraría prima facie en la presunta violación de las pautas antes señaladas resultando pasible de las siguientes sanciones:

Expulsivas: Art. 107 inc. 3 Inconducta notoria; inc. 5 Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley; inc.10 Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma. Esas sanciones están previstas a su vez en el Art. 72 inc. c (inconducta notoria); inc. d (Incumplimiento intencional de ordenes); y Art. 73 apartado A que prevé como causa de exoneración a la "Falta grave que perjudique material o éticamente a la Administración".

Subsidiariamente correctivas: Art. 106 3 3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado. (Art. 71 inc. e CCT cit);

Que ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 109 EEM);

Que finalmente, entiendo que en el caso median los presupuestos habilitantes para disponer una medida cautelar administrativa, consistente en la suspensión preventiva de tareas del agente involucrado en los hechos investigados.

Que ello así, toda vez que entiendo, de acuerdo a las funciones que desempeña el sindicato, en el ámbito municipal, que de no adoptarse la misma podría eventualmente entorpecer el desarrollo de la investigación alterando la obtención de elementos de cargo y creando de peligros procesales que pueden ser superados mediante la aplicación de la medida de referencia, sin que ello implique pronunciarse sobre su responsabilidad. Advirtiendo que los hechos denunciados consistirían en el faltante de elementos decomisados y que podría tener como eventuales testigos del proceso a otros integrantes del equipo de trabajo en que desarrolla funciones el agente en cuestión, pudiendo ello decantar en peligros procesales, solo por mencionar, las presiones que pudiere dirigirse hacia potenciales testigos, entre otras circunstancias, como el acceso a documentación o información relevante para el caso sub examine, afectándose el normal desarrollo del proceso. Tales extremos, aunados al tipo de suceso reportado, llevan a concluir que de no adoptarse esta medida y permanecer el dependiente en el lugar de trabajo, podría verse afectado el normal desarrollo de este procedimiento y la averiguación de la verdad objetiva, sin contar en ello la posible reiteración de sucesos evitables, lo cual torna no solo justificada sino también necesaria la adopción de la misma. (Art. 33 primer párrafo ley 14.656);

Que por todo lo arriba expuesto, el Señor Sub Director de Asuntos Laborales considera menester, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación al agente Carlos Alfredo Ciganda, DNI 24.114.584, LEGAJO 1875:

I) Disponer el inicio de un sumario administrativo.

II) Designar instructor sumarial.

III) Disponer la suspensión preventiva de tareas sin goce de haberes del agente alcanzado por el presente proceso (Art. 33 ley 14.656), la que, salvo mejor opinión, podrá establecerse por el plazo inicial de treinta (30) días, a partir de su notificación; sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en consideración a los fundamentos expresados Ut. Supra..



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



430

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE procedimiento sumarial en relación al agente -----
----- CIGANDA, Carlos Alfredo (Leg. 1875 DNI 24.114.584).-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector ----
----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----

ARTICULO 3º: DISPONGASE la suspensión preventiva de tareas sin goce de -
----- haberes del agente CIGANDA, Carlos Alfredo (Leg. 1875 DNI
24.114.584) por el plazo inicial de treinta (30) días, a partir de su notificación;
sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en consideración a los
fundamentos expresados Ut. Supra.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

431

Villa Gesell,

24 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-791, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente JUAREZ, Mirta Liliana (Leg 1953 - D.N.I. Nº 14.200.809) registrando a la fecha veinticinco (25) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días de antigüedad en esta Municipalidad y quince (15) años, tres (3) meses y diecinueve (19) días de reconocimiento de servicios de Anses;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, más 6 (seis) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, más el cincuenta por ciento (50%) de bonificación por mayor escalafón, más un adicional del cuarenta por ciento (40%) de enfermería y cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022, treinta y cinco (35) días correspondientes al 2023, treinta y cinco (35) días correspondientes al 2024 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de marzo del dos mil ----- veinticinco (2025) al agente JUAREZ, Mirta Liliana (Leg 1953 - D.N.I. Nº 14.200.809) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales más un adicional del cincuenta por ciento (50%) de bonificación por mayor escalafón, más un adicional del cuarenta por ciento (40%) de enfermería. -

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por----- ciento (60%) de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinticinco (25) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días de antigüedad en esta Municipalidad y quince (15) años, tres (3) meses y diecinueve (19) días de reconocimiento de servicios de Anses.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente JUAREZ, Mirta Liliana (Leg 1953 - D.N.I.----- Nº 14.200.809) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022, treinta y cinco (35) días correspondientes al 2023, treinta y cinco (35) días correspondientes al 2024 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

431

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

432

Villa Gesell,

20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0857, letra P, año 2025, iniciado por PEREZ, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, María Elena por ----- la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

433

Villa Gesell, 24 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0858, letra

G, año 2025, iniciado por GIMENEZ RUIZ DIAZ, Sandra Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la GIMENEZ RUIZ DIAZ, Sandra ----
----- Beatriz por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL
(\$ 120.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirio Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

434

Villa Gesell, 25 FEB 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al agente DE ALMEIDA, Ezequiel (Leg. N° 5109 - D.N.I. N° 26.816.197), por aplicación del Art. 103 y cdtes. según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al agente DE ALMEIDA, Ezequiel (Leg. N° 5109 - D.N.I. N° 26.816.197), por aplicación del Art. 103 y cdtes. según ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriczo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

435

Villa Gesell, 25 FEB 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LUNA, Jorge Luis (Leg. Nº 4152) ha pasado a cumplir funciones en el Parque Ambiental a partir del veinte (20) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LUNA, Jorge Luis -----
----- (Leg. Nº 4152) quien ha pasado a cumplir funciones en el Parque
Ambiental a partir del veinte (20) de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----
- ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----
- ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 FEB 2025

438

VISTO: El Decreto 362/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error administrativo involuntario en cuanto a la adicional a abonar al agente LAVITOLA, Jimena (Leg. 8680- DNI 31.423.250);

Que el adicional a abonar es por título;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE EL Artículo 2º del Decreto 362/25 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) al agente LAVITOLA, Jimena (Leg. 8680 -- DNI 31.423.250) el equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



437

Villa Gesell, 26 FEB 2025

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de -----marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente ARAUJO, Alihuen (Leg. Nº 7183 - D.N.I 39.554.078) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 8.721,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos. -----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de -----marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente YAGI, Juan Waler (Leg. Nº 7259 - D.N.I 30.555.002) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 8.721,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GP/ Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

438

Villa Gesell,

26 FEB 2025

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veinticinco (2025), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS OCHO MIL
CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.109,46), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos,
en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada
disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
FLEITA, Micaela	46.321.510	7294	40
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	40
CARDOSO, Mario	94.927.876	5238	40
GOMEZ, Mauro	30.923.059	7193	40
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
RODERA, Santiago	38.676.043	7224	40
NAGLIC, Micaela	43.741.374	7260	40
DI PARDO, Paula	35.420.411	7274	40
KLIMENKO, Andrés	27.170.904	7031	40
MOBILIA, Camilo	41.258.582	7225	40
ZUFFINETTI, Norberto F.	20.728.665	71875	40
NAGLIC, Florencia M.	43.741.373	7288	40
DEMARO, Leonel	39.830.604	4472	40
PATERNOSTER, Rafael	18.562.633	7153	40
BURAK, Ayelen	31.253.552	3407	40
ARGUIÑARENA, Iñaki	35.420.598	4959	40
GATTUSO, Fabrizio	39.272.536	5132	40
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	40
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248	40
SOSA, Fabiana	31.489.918	7145	40
CEÑAL, Ramiro	28.328.844	7209	40
GOICOCHEA, Jerónimo	45.568.086	7291	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

439

Villa Gesell,

26 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0328, letra

O, año 2024, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

440

Villa Gesell,

26 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0240, letra

P, año 2025, iniciado por PERHAUC, Silvana C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERHAUC, Silvana -----
----- Cecilia por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

441

Villa Gesell, 26 FEB 2025
VISTO: El Decreto 319/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita modificar Artículo 2º y 3º del mencionado Decreto en cuanto al personal que se transfieren a la órbita de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 319/25 el que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE a la Planta Profesional del Plantel Básico Municipal -----
----- correspondiente a la Jurisdicción Desarrollo de la Comunidad, a los siguientes agentes a partir del primero (1º) de febrero de 2025:

Escala Profesional		3 profesional		
Legajo	Apellido y nombres	Clase	Categoría	Planta
7196	Ballesteros, Yamila Gisela	Clase I	Categoría 74	Temporaria
3620	Richieri, Yanina Mariana	Clase III	Categoría 19	Permanente
2509	Zuloaga, María Inés	Clase IV	Categoría 22	Permanente
5033	Romano, Nilda Beatriz	Clase I	Categoría 74	Temporaria
1913	Lezano, Carlos Ariel	Clase I	Categoría 16	Permanente
8579	Suarez, Miriam Noemí	Clase I	Categoría 74	Temporaria
3993	Godoy, Marcela	Clase I	Categoría 74	temporaria
5380	Foch, Bruno	Clase I	Categoría 74	Temporaria
8608	De Pace, Luciana Carla	Clase I	Categoría 74	Temporaria
5263	Saucedo, Melisa Daiana	Clase I	Categoría 74	Temporaria
9197	Taboada, Victoria	Clase I	Categoría 74	Temporaria
5290	Azcarate, Emilia	Clase I	Categoría 74	Temporaria
5385	Orona, Mariquena	Clase I	Categoría 74	Temporaria
5410	Lionti, Andrea	Clase I	Categoría 74	Temporaria

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto N° 319/25 el que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: Incorporase a la Planta Administrativa del plantel Básico Municipal, -----
----- correspondiente a la Jurisdicción Desarrollo de la Comunidad a los siguientes agentes a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticinco 2025:

Escala Profesional		5 Administrativo		
Legajo	Apellido y Nombres	Clase	Categoría	Planta
4555	Michalek, Fernando E.	Clase I	Categoría 11	Permanente
2914	Britos, Andrea	Clase III	Categoría 14	Permanente
1596	Ruiz Peralta, Pablo A.	Clase V	Categoría 19	Permanente
2916	Soarez, Emilce Beatriz	Clase I	Categoría 14	Permanente

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 4º del Decreto N° 319/25 el que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

Legajo	Apellido y Nombres	Adicional por Titulo
7196	Ballesteros, Yamila Gisela	100%
3620	Richieri, Yanina Mariana	85%
2509	Zuloaga, María Inés	70%
5033	Romano, Nilda Beatriz	12%
1913	Lezano, Carlos Ariel	90%
8579	Suarez, Miriam Noemí	100%
3993	Godoy, Marcela	12%
5380	Foch, Bruno	100%
8608	De Pace, Luciana Carla	100%
5263	Saucedo, Melisa Daiana	100%
5157	Taboada, Victoria	100%
5290	Azcarate, Emilia	100%
5385	Orona, Mariquena	100%
5410	Lionti, Andrea	100%



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ME 441

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de
la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

442

Villa Gesell, 26 FEB 2025
V I S T O: El Expediente N° 4124-0904,
letra C, año 2025, iniciado por Centro de Jubilados y Pensionados "Utopía"; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción del Centro de Jubilados y Pensionados "Utopía", en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados "Utopía";

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados "Utopía";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al Centro de Jubilados y Pensionados "Utopía" -----
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITÁSE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciricaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

443

27 FEB 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-0953, letra

S, año 2025, iniciado por el Señor Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de preadjudicación a beneficiarios/as en el sorteo de designación de viviendas del predio Asociación Villa Gesell I, realizado el 21 de diciembre del 2025;

Que se adjunta el acta de constatación del sorteo, en el que participaron los solicitantes calificados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y el cual firmaron las autoridades municipales presentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PREADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican ----- las viviendas del predio Asociación Villa Gesell I según número de casa correspondiente:

Nº DE CASA	APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE D.N.I.
116	GOMEZ, Josefina de los Angeles	30.714.760
121	SASIAIN, Laura Beatriz	23.818.587
123	FRITZLER, Debora	29.849.421
125	CARBALLO, Jorgelina Verónica	22.024.361
128	LESCANO, Juan Marcelo y MERLO, Devora Alejandra	23.139.474 y 27.171.092, respectivamente

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. SUROBERTO
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 28 FEB 2025

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia el día 28 de febrero del dos mil veinticinco (2025); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino el día 28 de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

445

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2794,

letra S, año 2022, iniciado por la Sra. SILVA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 46 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SILVA, Raquel Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-174A-21, 1 Cuenta Municipal 407700A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

446

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 1005, letra

W, año 2017, iniciado por la Señora WIRTH, Gladys E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 102 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11A-1, Cuenta Municipal 7343019-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clérico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

447

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-1245, letra

M, año 2024, iniciado por MENDEZ, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 37 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MENDEZ, Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-5f-18ª-1, Cuenta Municipal 901400B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio, o
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 FEB 2025

448

VISTO: El Expediente N° 2781, letra L,
año 2016, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 94 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94 y vuelta otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 al Sr. LEZCANO, Rubén Mario, nomenclatura Catastral VI-A-338-4-3,
Cuenta Municipal 862303X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



449

Villa Gesell, 2,8 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-555,

letra M, año 2022, iniciado por la Sra. MATASSA, Noemí Leticia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 50 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MATASSA, Noemí Leticia, nomenclatura Catastral VI-A-380-9-8 Cuenta Municipal 04619002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO K. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

450

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1675, letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PERALTA, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 73 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PERALTA, Julia Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-179-12-1, Cuenta Municipal 4486012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

451

Villa Gesell, 28 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-5544,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CONTRERAS, Silvia E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 47 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora CONTRERAS, Silvia Elena, nomenclatura Catastral VI-B-23H-6-1, Cuenta Municipal N° 12620017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

452

Villa Gesell,

28 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-2884, letra

T, año 2024, iniciado por TISERA, Olinda: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 30 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. TISERA, Olinda Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-16G-1, Cuenta Municipal 11716009 -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 FEB 2025



450

V I S T O: El Expediente N° 4124-3410,

letra C, año 2022, iniciado por la Sra. CARDOSO, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 103 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CARDOSO, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-1, Cuenta Municipal 9777004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y ----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

454

Villa Gesell, 28 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-436,

letra L, año 2022, iniciado por el Sr. LLORCA, Eduardo y Sra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 53 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor LLORCA, Eduardo nomenclatura Catastral VI-G-16-6A-, Cuenta Municipal 11076005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

455

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1743,

letra A, año 2021, iniciado por la Señora ARGAÑARAZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 63 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

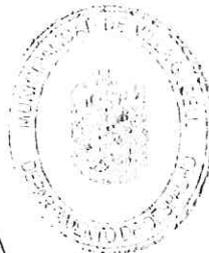
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ARGAÑARAZ, María Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-13h-10, Cuenta Municipal 9874002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

456

Villa Gesell, 28 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1673,

letra M, año 2023, iniciado por el Sr. MOREGA PALERMO, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 35 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SAMANIEGO GARCIA, Soriana
nomenclatura Catastral VI-F-313-18 Cuenta Municipal 5142.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 FEB 2025

457

VISTO: El Expediente N° 5488, letra M, año 2008, iniciado por la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 111 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa, nomenclatura Catastral VI-A-238-9, Cuenta Municipal 4525004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio, o
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



458

Villa Gesell,

28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 1699, letra R,

año 2010 iniciado por la Sra. RUSSO, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 113 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 113 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. RUSSO, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-353-8-2, Cuenta Municipal 7534022.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 FEB 2025



459

VISTO: El Expediente N° 4124-4061,
letra V, año 2022 iniciado por la Sra. VENTURA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 46 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 y vuelta, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 la Sra. VENTURA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-380-5,
Cuenta Municipal 727700A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 FEB 2025

460

VISTO: El Expediente N° 4124-2105,

letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 50 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

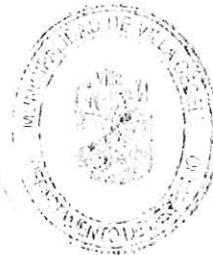
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota, nomenclatura Catastral VI-C-2-3, Cuenta Municipal 01000047 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

461

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2519

letra B, año 2024, iniciado por BOGADO, Delia N.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 44 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BOGADO, Delia Noemí, nomenclatura Catastral VI-H-47-7, Cuenta Municipal 90047073.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

462

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 2820, letra G, año 2023, iniciado por el Sr. GONZALEZ, José R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 32 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. GONZALEZ, José Raúl, nomenclatura Catastral VI-A-64-1B, Cuenta Municipal 03007008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

463

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 3995, letra S, año 2023, iniciado por el Señor SAAVEDRA, Alberto R; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 36 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor SAAVEDRA, Alberto Ricardo, nomenclatura Catastral VI-B-22A-2-22, Cuenta Municipal 1140122X

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

464

Villa Gesell, 20 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 1414, letra

M, año 2020, iniciado por el Sr. Meilinger, Eduardo y acumulado Expediente N° 6496, letra M, año 2021, iniciado por el Sr. Meilinger, Eduardo y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 60 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60 y vuelta del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. Meilinger, Eduardo, nomenclatura Catastral VI-A-457-8-5 Cuenta Municipal 20456085.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

465

Villa Gesell, 28 FEB 2025

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1366

letra M, año 2024, iniciado por MALDONADO, Elida Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 40 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra MALDONADO, Elida Mabel, nomenclatura Catastral VI-B-7D-4C, Cuenta Municipal 14678009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



466

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4957, letra S,

año 2021, iniciado por la Sra. SUAREZ, Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 50 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SUAREZ Gladys Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-50-8, Cuenta Municipal 9005008A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese, al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

467

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1426,

letra C, año 2023, iniciado por el Sr. CALELLO, Domingo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 53 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. CALELLO, Domingo, nomenclatura
Catastral VI-A-116-3-1 Cuenta Municipal 167800B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio CG
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 FEB 2025

468

VISTO: El Expediente N° 2242, letra B, año 2015, iniciado por la Sra. BARRERA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 147 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 147 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BARRERA, Haydee, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-6, Cuenta Municipal 15649004 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

469

Villa Gesell, 23 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1455,

letra N, año 2023, iniciado por el Sr. NOVOA, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 36 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. NOVOA, Eduardo, nomenclatura
Catastral VI-A-131-7, 7 Cuenta Municipal 5491007. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

470

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1826,

letra B, año 2023, iniciado por BONOMI, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 36 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BONOMI, Silvina, nomenclatura Catastral VI-A-334-1-1, Cuenta Municipal 15208009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

EXE 471

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 2178, letra S, año 2015, iniciado por la Sra. SOUTO, Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 91 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SOUTO, Noemí, nomenclatura Catastral VI-A-147-13-5 Cuenta Municipal 860305X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giriceu
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

472

Villa Gesell, 28 FEB 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1869

letra P, año 2024, iniciado por PARINI, Silvia Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 31 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PARINI, Silvia Raquel, nomenclatura Catastral VI-B-1H-6, Cuenta Municipal 09820005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

473

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4714, letra P, año 2021, iniciado por la Sra. PEREIRA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 69 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PEREIRA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-G-120-4, Cuenta Municipal 14129001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

474

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 1233, letra S, año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, Elsa Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 112 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SUAREZ, Elsa Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-1, Cuenta Municipal 409101B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

475

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4154, letra F

año 2011, iniciado por FERRUA, Dora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 126 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 126 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra FERRUA, Dora, nomenclatura Catastral VI-B-7F-2-1, Cuenta Municipal N° 9042014.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 5352, letra L

L 478
año 2008, iniciado por el Sr. LANCINI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 125 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 125 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. DUQUES, Celia Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-215-3, Cuenta Municipal N° 4012009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

477

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 920, letra Q, año 2017, iniciado por el Sr. QUINTANA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 97 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. QUINTANA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-H-135-18, Cuenta Municipal 0016218X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

478

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 2525, letra S, año 2009, iniciado por la Sra. SAINI, Rosa Elinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 25 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SAINI, Rosa Elinda, nomenclatura Catastral VI-A-318-10-1, Cuenta Municipal 17092012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciricó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

479

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-588,

letra P, año 2025, iniciado por la Sra. PERALTA, Luis O.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 15 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. PERALTA, Luis Orlando, nomenclatura Catastral VI-A-179-12-2, Cuenta Municipal 448602F.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

480

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0519, letra F, año 2025, iniciado por FRACTMAN, Violeta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "LUNA CRECIENTE, 4TO ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRERAS POPULARES 2025" el cual se llevara a cabo desde el día 12 al 16 de marzo del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Mercedes Sosa y Casa de la Cultura de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "LUNA CRECIENTE, 4TO ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRERAS POPULARES 2025" el cual se llevara a cabo desde el día 12 al 16 de marzo del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Mercedes Sosa y Casa de la Cultura de nuestra ciudad, para alojamiento.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

SOCIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 FEB 2025

Villa Gesell,

4811

VISTO: El Expediente N° 4124-885, letra G, año 2025, iniciado por GANONE, Nahuel O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GANONE, Nahuel Oscar ----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



482

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Artículo 45 de la Ordenanza 3542 Complementaria del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell ha tenido un bache fiscal en el mes de Febrero de 2025 correspondiente a ingresos no tributarios de las Tasas Comerciales incrementado por un estancamiento de los niveles de Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.550 y modificatorias.

Que a fin de atender el pago de salarios correspondiente al mes de febrero del corriente, excluyendo la planta política de los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo, la Tesorería Municipal indica la necesidad de financiamiento por \$ 45.000.000.-

Que el Artículo 45 de la Ordenanza 3542 establece: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio".

Que a fin de atender el pago se autoriza el uso de los fondos con la prevención indicada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la transferencia PESOS CUARENTA Y CINCO -- MILLONES (\$ 45.000.000) a fin de cancelar salarios devengados del mes de Febrero de 2025 al Personal Municipal.-----

ARTICULO 2º: PREVENGASE por la Contaduría y la Tesorería Municipal el ---- reintegro de los fondos en el ejercicio 2025.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Quiroz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 483

Villa Gesell,

28 FEB 2025

VISTO: El requerimiento del Secretario de Desarrollo de la Comunidad y la nota presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de BAGSA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha sido provista del servicio de gas natural brindado por la empresa BAGSA (Buenos Aires Gas Sociedad Anónima) desde abril el año 2015;

Que, si bien el servicio fue prestado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad en el inmueble ubicado en Av 8 n° 940, no se han efectuados los pagos en contraprestación por el mismo;

Que se informa desde la Contaduría Municipal que no han sido devengados los periodos desde abril de 2015 a febrero de 2025 la cual ascendiendo a una deuda de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 71/100 CENTAVOS. -(\$ 406.701,71.-)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE legítima la deuda reclamada por el proveedor -----
-----Buenos Aires Gas Sociedad Anónima correspondiente al informe suministrado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la sociedad. -----

ARTICULO 2º: DEVÉNGUESE y pague la suma de PESOS CUATROCIENTOS
-----SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y UN CTVS.
(\$ 406.701,71.-) registrando el crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

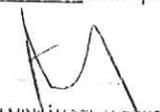
483

Comerciales a pagar y débito a la Cuenta 312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----
-----Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell. -----

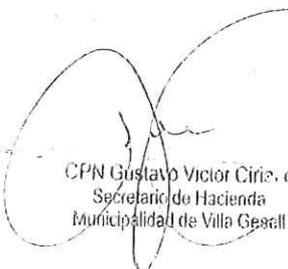
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

484

28 FEB 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-1712, letra R, año 2024, iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia el día 5 de marzo del 2025, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala CARIGNANO, María Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. Nº 4180 – D.N.I. Nº 24.714.269) el día 5 de marzo del 2025 para asumir la banca de Concejala en reemplazo de la Señora CARIGNANO, María Gabriela.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



485

Villa Gesell,

28 FEB 2025

VISTO: El Expediente 4124-3474, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el día cinco (5) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal TINEO, Sofía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora GRASSI, Chiara (Leg. Nº ----- 5034 - D.N.I. Nº 40.917.942) desde el día cinco (5) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025 para asumir la banca de Concejal en reemplazo de la Señora TINEO, Sofía. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

486

Villa Gesell, 28 FEB 2025

VISTO: El Plan de Alivio

Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que la Secretaría de Hacienda solicita una nueva prórroga del Plan indicado en los vistos hasta el día treinta (30) de abril del corriente;

Que la Secretaría mencionada solicita como medida obligatoria para el otorgamiento del Plan la adhesión a las tasas urbanas por mail y en las tasas comerciales la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico;

Que el presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del -----
-----Crédito Público Municipal hasta el treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (30/04/2025) para todas aquellas tasas, derechos y contribuciones adeudadas hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (31/12/2024).-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y -----
-----modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos en el presente régimen. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle: Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 30/04/2025 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 30/04/2025 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. -----

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y -----
-----modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las deudas consolidadas luego de aplicar los descuentos establecidos en el Artículo 4º podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Al contado sin interés.

b) En planes hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.

d) En caso de planes vigentes o que se encuentren caducos o en instancias de caducidad se podrá reformular el plan original e incluir en el nuevo plan los periodos impagos posteriores al cierre del plan de pagos generados oportunamente en las condiciones previstas en los incisos a) o b).

En los casos previstos en el inciso b) las cuotas se calcularán mediante el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

486

sistema francés.

ARTICULO 4º: Será condición sine qua non para la formulación del Plan de Pagos en las tasas urbanas la adhesión del contribuyente al sistema de Tasas por Mail y en las tasas comerciales al Domicilio Fiscal Electrónico.

ARTICULO 5º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Inter. dente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Dinico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell